



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número: 200/23-2024/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- MAQUINADOS Y SERVICIOS PETROLEROS (DEMANDADO)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 200/23-2024/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR SERVANDO DEL JESÚS MATEO LUNA, EN CONTRA DE HENRRY HERNANDEZ PEREZ Y MAQUINADOS Y SERVICIOS PETROLEROS.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, se dictó un proveído el trece de mayo de dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente dice:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE A TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.-

ASUNTO: Se tienen por recibido el escrito signado por la Licenciada Martha Guadalupe Madrazo Salvador, por medio del cual formula su réplica, objeta las pruebas de sus contrapartes.

Con las constancias de notificación electromecánicas mediante en la cual se hace constar que se notifico a las partes intervinientes. - **En consecuencia, Se provee:**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos el escrito de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: Se certifica y se hace constar, que el término de **ocho días**, que establece el artículo 873 B de la Ley Federal del Trabajo, para que formulara su réplica la parte actora, el **C. SERVANDO DEL JESUS MATEO LUNA**, con respecto a la contestación realizada por su contraparte, transcurre como a continuación se describe: **del quince al treinta de abril de dos mil veinticinco**, toda vez que se advierte que la actora fue notificada a través del buzón electrónico con **fecha quince de abril mil veinticinco**.

Se hace contar que se excluyen de dicho computo los días dieciséis, diecisiete y dieciocho, veinticinco de abril de dos mil veinticinco, por ser días inhábiles de acuerdo al calendario oficial del Poder Judicial del Estado de Campeche, de igual forma se excluyen de dicho termino los días diecinueve, veinte, veintiséis y veintisiete de abril de dos mil veinticinco, por ser sábado y domingo.

Por lo anterior, se evidencia el hecho de que el escrito de réplica de la parte actora en comento, **se encuentra dentro del término concedido por este órgano jurisdiccional**, toda vez que fue presentada ante Oficialía de Partes Común el día **treinta de abril de dos mil veinticinco** y ante la oficialia de partes de este Juzgado el día **dos de mayo de dos mil veinticinco**

TERCERO: Por lo anterior, con fundamento en el ordinal 873-B de la Ley Federal del Trabajo en vigor, **se admite el escrito de réplica** en tiempo y forma, suscrito por la Licenciada Martha Guadalupe Madrazo Salvador, apoderada legal de la parte actora, en relación a la contestación de demanda.

Asimismo **se toma nota de las objeciones, manifestaciones, prueba, hechas por la parte actora**, mismas que aquí se dan por reproducidas como si a la letra se insertaren y que serán valoradas y estudiadas en su momento procesal oportuno. Haciéndose constar que no ofrece prueba alguna en relación a su replica.

CUARTO: Córrasele traslado con el escrito de réplica de la parte actora, a la parte demandada **HENRRY HERNÁNDEZ PÉREZ**, esto de conformidad en el artículo 873-C de la Ley de la Materia, a fin de que en un plazo de **cinco (05) días hábiles**, a la notificación del presente proveído, planteen su contrarréplica o en su caso ofrezcan pruebas en relación a tales objeciones o bien de la contrarréplica planteada.

Asimismo, se le hace saber a la demandada que en caso de no formular su contrarréplica o de no presentarla en el plazo concedido, se le tendrá por perdido su derecho de plantearla, así como de objetar las pruebas de su contraparte o bien de ofrecer pruebas y se continuará con el procedimiento, de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del numeral 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Haciéndoles del conocimiento que el escrito de réplica formulado por la parte actora, está a su disposición en el expediente electrónico que se encuentra en el Sistema de Gestión Laboral de este Juzgado, o en caso de requerir dicha documentación de manera física, estas queda a su disposición en las instalaciones que ocupa este Juzgado.

Notifíquese y Cumplase. Así lo provee y firma, la Licenciada Laura Yuridia Caballero Carrillo, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado Sede Carmen.-----

Con esta fecha (13 de Mayo del 2025), hago entrega de éste expediente a la Notificadora Interina Adscrita a este Juzgado, para su debida notificación. Conste..."

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 14 DE MAYO DE 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 13 DE MAYO DE 2025 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

LICDA. YULISSA NAVA GUTIÉRREZ.


PODER JUDICIAL DEL ESTADO
CAMPECHE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN
CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE
NOTIFICADOR